

## RESULTANDOS

**Primero.** Que a través del oficio con el siguiente número: SSPC/UGAJT/DGTA/02313/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, dio seguimiento a las observaciones hechas al instrumento, que ingreso ante este Archivo General de la Nación su Catálogo de Disposición Documental para su validación y registro.

**Segundo.** Que el Catálogo de Disposición Documental incluye:

- o Introducción, que explica el contexto institucional;
- o Objetivo general;
- o Ámbito de aplicación
- o Marco jurídico, que incorpora la fundamentación normativa interna y la aplicable en materia de administración de archivos y gestión documental;
- o Metodología de elaboración, que explica cómo fue elaborado el instrumento;
- o Instructivo de uso, que señala las instrucciones que permiten la comprensión y aplicación del instrumento;
- o Secciones, que incluyen la relación de series documentales con valor documental, vigencias documentales, plazos de conservación y técnicas de selección;
- o Hoja de cierre, que contiene la firma del Coordinador de Archivos; así como la leyenda que indica el número de secciones y series documentales;
- o Fichas Técnicas de Valoración Documental de las series documentales sustantivas.

**Tercero.** El Catálogo de Disposición Documental está basado en la identificación de las series documentales como resultado y expresión de las actualizaciones de dicha Dependencia en el ejercicio de sus funciones.

**Cuarto.** El Catálogo de Disposición Documental permite registrar los documentos como testimonio de los actos administrativos y de las gestiones institucionales basadas en una norma legal, fiscal o contable.

## CONSIDERANDOS

**Primero.** Que se identificaron 18 secciones de las cuales 127 series documentales son comunes y 28 series documentales son sustantivas, que suman un total de 155 series documentales con las siguientes técnicas de selección registradas:

- o Eliminación: 76 series documentales comunes
- o Conservación: 10 series documentales comunes
- o Muestreo: 41 series documentales comunes y 28 series documentales sustantivas.

**Segundo.** Que el presente Dictamen enmarca el total de las funciones (series documentales) del Sujeto Obligado y a partir de la fecha del presente deberá clasificar con las series documentales identificadas en el Catálogo de Disposición Documental presentando, objeto del presente dictamen.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DICTAMEN DE VALIDACIÓN**



**DV/021/23**

Por lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

Con base en el análisis del Catálogo de Disposición Documental presentado y en la aplicación de la metodología, **PROCEDE SU VALIDACIÓN.**

Cabe aclarar que es responsabilidad de la Institución o Dependencia los plazos de conservación, vigencias documentales y técnicas de selección plasmados en el Instrumento dictaminado y validado; debido a que son producto del análisis y aprobación de su Grupo Interdisciplinario, por lo cual no los exime de los efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este instrumento, conforme al marco jurídico aplicable.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2023.

**DICTAMINÓ**

**SARA OLIVARES CRUZ  
ENLACE DE ALTO NIVEL DE  
RESPONSABILIDAD**

**REVISÓ**

**JOSÉ LUIS VIZUET CHÁVEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FEDERAL**

**Vo. Bo.**



**ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACIÓN**

**VALIDÓ**

**ELSA SAAVEDRA CASTRO  
SUBDIRECTORA DE CUMPLIMIENTO  
NORMATIVO ARCHIVÍSTICO**

**MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE DESARROLLO  
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**